

SESION ORDINARIA DE 16 DE AGOSTO DE 2013

En Sepúlveda, a dieciséis de agosto de dos mil trece, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Julián Benito Sebastián.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 21 de junio último remitida con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 80/2013.- Por el que se resuelve tener por cumplida de conformidad la comunicación previa por D^a Ana Belén Herrero Sanz, de la actividad de la empresa turística “Sepúlveda Viva”, visitas teatralizadas, central de reservas, en local sito en C/ Plaza del Trigo nº 6 de Sepúlveda, condicionada al efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad de lo establecido en el contrato de autorización demanial suscrito con fecha 30 de mayo de 2013, así como en la normativa sectorial aplicable a esta clase establecimientos, en especial la de seguridad y contra incendios, advirtiendo a la interesada de lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; y conceder la licencia de obra menor solicitada para la eliminación de pequeñas grietas, y pintura de paredes y techo del local, debiendo presentar la interesada para la instalación del cartel que se pretende la correspondiente propuesta con el detalle de sus características, para su tramitación a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural a efectos de la precedente autorización previa a la concesión de licencia por el Ayuntamiento.

.- DECRETO 81/2013.- Con el siguiente contenido literal:

“Habiendo comunicado a esta Alcaldía dos nuevas empresas su interés en que se les remita invitación a participar en el procedimiento negociado para contratación de la organización de los espectáculos taurinos de las Fiestas de 2013, en el plazo señalado para la presentación de ofertas comunicado al resto de empresas a las que se ha solicitado la oferta, por el presente **HE RESUELTO:** Solicitar ofertas a las citadas empresas que se consideran capacitadas para la realización del objeto del contrato, remitiéndoles la correspondiente invitación y el pliego de cláusulas administrativas particulares a la dirección de correo electrónico que faciliten al efecto:

- GESTIONES TAURINAS ANDALUZAS, S.L.
- ESPECTÁCULOS TAURINOS Y GESTION, S.L.”

.- DECRETO 82/2013.- Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad a nombre de EL CORRAL DE PERORRUBIO, C.B. de las licencias municipales de actividad y apertura

para Centro de Turismo Rural en C/ Eras nº 2 de Perorrubio, que figuraban a nombre de D^a M^a Carmen Francisco Alvaro, en los términos que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 83/2013.**- Delegando en el Concejal D. Ramón López Blázquez, la celebración y autorización de matrimonio civil el 29 de junio de 2013.

.- **DECRETO 84/2013.**- Con el siguiente contenido literal:

“Vistas las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y depuración y por recogida de basuras, referidas al primer semestre de 2013, y encontradas conformes; HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las citadas listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas expresadas, correspondientes al primer semestre del 2013, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: hasta el 27 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.”

.- **DECRETO 85/2013.**- De concesión de licencia de obra a D. Alberto Quintana García para rehabilitación integral con cambio de uso de almacén a estudio en C/ Subida a San Cristóbal nº 11 de esta Villa con las siguientes PRESCRIPCIONES:

1.- Deberán cumplirse por los promotores las siguientes condiciones establecidas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 18 de junio de 2013:

La cubierta se realizará con la teja árabe cerámica colocada a canal o a la segoviana, reutilizando, preferentemente, la teja vieja preexistente, por ser el sistema de construcción de la cubierta tradicional de Sepúlveda. De esta manera su ejecución no alteraría las características tradicionales del ambiente del Conjunto Histórico de Sepúlveda, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Las unidades de obra que comporten movimiento de tierras conllevarán su seguimiento arqueológico.

El planteamiento del control arqueológico, en los términos recogidos en el artículo 118 del RPPC, deberá elevarse en forma de propuesta técnica a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, tales trabajos habrá de efectuarlos un técnico competente con la debida titulación o acreditación.

2.- Se deberá presentar en el Ayuntamiento el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

La licencia está condicionada asimismo a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado

.- **DECRETO 86/2013.**- Por el que, visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, del que resulta que realizada visita de inspección se ha comprobado que por la propietaria de inmueble colindante, D^a Concepción de Frutos Monte, sin autorización alguna, se ha realizado una explanación en la parte alta de la finca de referencia catastral nº 7922102, en C/ Cristo de Piedra nº 3, de propiedad del Ayuntamiento, y se han colocado unas piedras formando pequeños muretes; se resuelve requerir a la citada señora el cese inmediato de dichas actuaciones en el terreno municipal y que proceda a la retirada de las piedras expresadas, reponiendo el terreno ocupado a su estado anterior, advirtiéndole que de no ejecutarlo en el plazo máximo de quince días a contar desde la

notificación del presente, se procederá por el Ayuntamiento a realizar las acciones administrativas y/o judiciales que sean procedentes con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable.

.- DECRETO 87/2013.- Con el contenido literal siguiente:

“Visto que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 79/2013, de fecha 19 de junio, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de organización de los espectáculos taurinos de las Fiestas Locales de 2013, por procedimiento negociado sin publicidad, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, invitando a las empresas que constan en la citada resolución y en el Decreto 81/2013, de 24 de junio.

Visto que calificada previamente la documentación general (Sobre A) aportada por las dos empresa que han presentado oferta, de las cinco invitadas al procedimiento, se ha presentado por la empresa Gestiones Taurinas Andaluzas, S.L. la documentación requerida que consta en el expediente para subsanación de deficiencias observadas en la citada documentación.

Habiéndose procedido por esta Alcaldía como órgano de contratación, a la apertura de los sobres B, oferta económica y documentación de aspectos de negociación, y debiendo proceder a su clasificación atendiendo a los aspectos de negociación, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas, atendiendo a los aspectos de negociación establecidos, en el siguiente orden decreciente:

1.- GESTIONES TAURINAS ANDALUZAS, S.L., por un importe total de subvención de 27.500 euros, con la siguiente programación:

- Viernes, 23 de agosto: Novillada sin picadores de la Ganadería “Bellos Montes”, para tres novilleros aventajados de escuelas taurinas.
- Sábado, 24 de agosto: Novillada Picada con novillos de “EL Risco o “El Sierro” para Cesar Valencia; Juan Millán, Mario Diéguez o un novillero con proyección de “banderille”
- Domingo, 25 de agosto: Corrida de Toros de “Paco Galache” o “Conde de Sopral”, para los matadores que se proponen, a escoger entre: Victor Puerto; Joselito Adame; Morenito de Aranda; Rafael de Julia; Sánchez Vara.

Mejoras: Se hará un descuento del 10% en el precio de las entradas y abonos respecto al año pasado.

2.- ALDIÑIGO, S.L., por un importe total de subvención de 30.000,00 euros, con la siguiente propuesta de programación:

- Viernes, 23 de agosto: Novillada sin picadores de la Ganadería “Don Eduardo Martín Cilleros”, para seis alumno punteros de distintas escuelas taurinas, poniendo especial interés en las de Castilla y León para su selección.
- Sábado, 24 de agosto: Concurso de Recortes, con 6 novillos-toros de distintas ganaderías (no especifica las mismas).
- Domingo, 25 de agosto: Corrida de Toros “de procedencia por determinar”, para los matadores que se proponen, a escoger entre: Eduardo Gallo; Joselito Adame; Juan del Alamo; y Victor Barrio.

Mejoras: De la relación que señala, sólo se puede considerar tal, la de desmontaje y retirada de la plaza de toros en el plazo máximo de 48 horas, al mejorar el plazo máximo de cuatro días señalado en el pliego, ya que la organización personal y material de los encierros es obligatoria conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas.

Motivando dicha clasificación en que la oferta presentada por Gestiones Taurinas Andaluzas, S.L. es la más económica e incluye la programación de espectáculos de mayor calidad y contiene la propuesta más completa de carteles, por lo que se estima que es la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a GESTIONES TAURINAS ANDALUZAS, S.L. como empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa correspondiente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.”

.- **DECRETO 88/2013.**- De Delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Joaquín Matías Duque Conde, por ausencia de la Alcaldía por vacaciones reglamentarias, los días 13, 14 y 15 de julio.

.- **DECRETO 89/2013.**- Con el siguiente contenido literal:

“Habiendo realizado la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, mediante Acuerdo de 30 de mayo último, la Entrega a este Ayuntamiento de las Obras de Interés General de “INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HINOJOSAS DEL CERRO”, y siendo necesaria la cesión a la Diputación Provincial de la circunvalación del pueblo agregado de Aldehuelas de Sepúlveda incluido en dicha zona de concentración parcelaria, a fin de que se realicen por la citada Entidad las obras de asfaltado de la misma, y conforme a la facultad conferida a esta Alcaldía por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 21 de junio de 2013, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ceder a la Diputación Provincial de Segovia la titularidad de citada circunvalación de Aldehuelas de Sepúlveda, formando parte de la carretera provincial.

SEGUNDO.- Solicitar a la referida Diputación Provincial la aceptación de dicha cesión y que proceda a la mayor brevedad posible a la ejecución de las obras de pavimentación o asfaltado necesarias para el uso de la citada circunvalación, dado su interés para la seguridad vial.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 90/2013.**- Concediendo a la Asociación de Peñas de Sepúlveda, la autorización solicitada para la instalación de Taberna Medieval en la C/ Barbacana (en la puerta de la Peña Los Fueros), durante el fin de semana del 20 y 21 de julio, con motivo de la Fiesta de Los Fueros, asumiendo dicha Asociación la responsabilidad derivada de la referida actividad y debiendo cumplir los requisitos higiénico-sanitarios exigidos en relación a todos los alimentos y bebidas que sirva en dicha Taberna.

.- **DECRETO 91/2013.**- De concesión a D^a Margarita González Cristóbal, previo informe favorable de la Arquitecta Municipal, de la licencia de segregación solicitada de la finca urbana sita en la C/ Ovejas Churras nº 3 de Sepúlveda, de una superficie total de suelo de 2.945 m², con arreglo al plano que se adjunta a esta resolución, en las seis parcelas siguientes:

- Parcela 1, de 490,83 m², con 9 m. de fachada a la C/ Ovejas Churras
- Parcela 2, de 490,83 m², con 10 m. de fachada a la C/ Ovejas Churras
- Parcela 3, de 490,83 m², con 8 m. de fachada a la C/ Ovejas Churras
- Parcela 4, de 490,83 m², con 8,5 m. de fachada a la C/ Ovejas Churras
- Parcela 5, de 490,83 m², con 10 m. de fachada a la C/ Ovejas Churras
- Parcela 6, de 490,83 m², con 12,88 m. de fachada a la C/ Ovejas Churras

Previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal nº 18 aplicable, y en los términos que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 92/2013.**- Con el contenido literal siguiente:

“Siendo necesario proceder a la contratación de la organización de las Actuaciones Musicales y otros servicios de las Fiestas de 2013, y tratándose de un contrato menor conforme a lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y visto el presupuesto presentado por la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L. capacitada al efecto, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de los servicios expresados a la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L., en el precio de 12.396,69 € y 2.603,31 € de IVA (total 15.000,00 euros), con arreglo a las condiciones convenidas y al presupuesto presentado, a los precios unitarios y parciales que detallan, conforme a la siguiente Programación propuesta:

FECHA	GRUPO/ORQUESTA	Actuación	Representación	Traslado, Equipos Dietas, etc.	<u>TOTAL</u>
22-08-13	SONIDO	1.000,00	150,00	850,00	2.000,00
23-08-13	DE LA LUNA	1.500,00	400,00	2.100,00	4.000,00
24-08-13	STANDARD	2.500,00	500,00	2.800,00	5.800,00
					11.800,00
				21% IVA	2.478,00
				TOTAL	<u>14.278,00</u>
OTROS SERVICIOS					
22-08-13	PARQUE INFANTIL				596,69
				21% IVA	125,31
				TOTAL	<u>722,00</u>
				SUMA	<u>15.000,00</u>

Todas las Orquestas referidas incluyen camión escenario para las actuaciones.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Si bien no se exige para el contrato menor, dadas las características del contrato y para mayor seguridad jurídica, formalizar el correspondiente documento administrativo, que recoja las condiciones convenidas.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos procedentes, y dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 93/2013.- De concesión de licencia de obra a D. Matías Burgos Muncio, para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Travesía nº 3 de Tanarro, con las siguientes PRESCRIPCIONES:

1º.- *Conforme a lo señalado en el informe de la Arquitecta Municipal, las carpinterías exteriores deberán ser de color marrón oscuro.*

2º.- *Presentación del nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.*

La licencia está condicionada asimismo a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que debe completarse en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 94/2013.- Con el siguiente contenido literal:

“Visto el escrito remitido por Dª Mª Encarnación Barral Covarrubias, solicitando una nueva prórroga de 30 días para la presentación del proyecto técnico requerido de reconstrucción del muro de cierre derrumbado de la finca urbana sita en C/ Santos Justo y Pastor nº 16 de esta Villa, con referencia catastral nº 73242-02, ya que después del estudio geotécnico y corroborado el firme de cimentación a más de cuatro metros de profundidad, se han estudiado diferentes alternativas de cimentación (bataches, pilotes, micropilotes...), lo que ha retrasado nuevamente el proyecto definitivo del nuevo muro.

Considerando justificadas las razones alegadas para solicitar este nuevo aplazamiento, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a Dª Mª Encarnación Barral Covarrubias, la prórroga solicitada de otros 30 días más desde la finalización del plazo de la prórroga concedida por anterior

Decreto 76/2013, de 17 de junio, para la presentación del correspondiente proyecto técnico de reconstrucción del muro.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la solicitante para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de este Decreto al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, para su conocimiento

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 95/2013.- Que a continuación se transcribe literalmente:

“Ante el estado de deterioro que presenta la finca urbana sita en C/ Isabel La Católica nº 1 de esta Villa, con referencia catastral nº 74229-16, que según la información de que se dispone es de propiedad de D^a. Elena, D^a Blanca, D^a Rosa M^a y D. Antonio Cabezas Cristóbal, y a la vista del informe emitido por la Arquitecta Municipal, en visita de inspección, cuya copia se adjunta a esta resolución, siendo necesaria la ejecución por la propiedad del inmueble de las actuaciones que señala para evitar riesgos para la seguridad de las personas y bienes.

En armonía con el referido informe técnico y con base a establecido por los artículos 8 b) y 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 319 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar a D^a. Elena Cabezas Cristóbal, D^a Blanca Cabezas Crsitóbal, D^a Rosa M^a Cabezas Cristóbal y D. Antonio Cabezas Cristóbal, como propietarios del referido inmueble la ejecución inmediata de las siguientes actuaciones urgentes: Retirada de tejas sueltas en el alero del edificio.

Las referidas actuaciones o medidas provisionales urgentes deberán realizarse de forma inmediata, debiendo estar completamente ejecutadas en el plazo máximo de diez días a contar de la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO.- Asimismo, con arreglo al informe técnico, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentarse en el Ayuntamiento, por duplicado, la siguiente documentación redactada por técnico competente: Propuesta técnica de intervención en fachada e Informe del estado estructural del edificio, que recoja las medidas de protección y seguridad a realizar.

TERCERO.- Advertir a los propietarios de que, aparte de la responsabilidad que les concurre en caso de que se produjeran daños a las personas o a los bienes, el incumplimiento de lo ordenado en los plazos señalados facultará al Ayuntamiento para proceder, previos los trámites oportunos, a su ejecución subsidiaria a cargo del obligado, o para imponer multas coercitivas, con arreglo a lo establecido en el artículo 322 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO.- Conceder a los interesados un plazo de diez días, en trámite de audiencia, para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente. Todo ello con independencia del inmediato cumplimiento de las medidas urgentes ordenadas en el apartado primero de este Decreto.

QUINTO.- Dar traslado de este Decreto al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, al estar catalogado el edificio con grado de Conservación “A”, protección integral, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, para su conocimiento y efectos procedentes.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 97/2013.- Con el contenido literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la Organización de Espectáculos Taurinos de las Fiestas de 2013, del que resulta:

1º.- Que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 79/2013, de fecha 19 de junio, se aprobó el expediente de contratación expresado y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

2º.- Que cursadas invitaciones a las siguientes empresas con arreglo a lo resuelto por los Decretos 79/2013 y 81/2013 de la Alcaldía: Aldíñigo, S.L., Engue Agropecuaria S.L.; Taurozar,

S.L.; Gestiones Taurinas Andaluzas, S.L.; y Espectáculos Taurinos y Gestión, S.L, se presentaron ofertas por las empresas Aldiñigo, S.L. y Gestiones Taurinas Andaluzas, S.L.

3º.- Que examinadas las mismas, la Alcaldía como órgano de contratación, dictó resolución con fecha 11 de julio de 2013, clasificando las proposiciones presentadas y admitidas, atendiendo a los aspectos de negociación establecidos, en el siguiente orden decreciente, conforme se detalla en dicha resolución:

1.- GESTIONES TAURINAS ANDALUZAS, S.L., por un importe total de subvención de 27.500 euros, con la propuesta de programación que consta en su oferta.

2.- ALDIÑIGO, S.L., por un importe total de subvención de 30.000 euros, con la propuesta de programación que consta en su oferta.

Motivando dicha clasificación en que la oferta presentada por Gestiones Taurinas Andaluzas, S.L. es la más económica e incluye la programación de espectáculos de mayor calidad y contiene la propuesta más completa de carteles, por lo que se estima que es la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

4º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requirió al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, Gestiones Taurinas Andaluzas, S.L. para que en el plazo máximo de diez días presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva.

5º.- Que la citada empresa no ha completado la presentación de la documentación requerida, y con fecha 31 de julio último, D^a Amelia Rodríguez Borrell, representante de la empresa Gestiones Taurinas Andaluzas, S.L. como administradora única de la citada sociedad con arreglo a la escritura obrante en la documentación general aportada, ha presentado escrito solicitando la devolución de la garantía definitiva, al no estar conforme en ejecutar la firma del contrato “por desavenencias”.

Dada cuenta del informe de la Secretaria Municipal sobre la normativa aplicable, y debiendo entender, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que la empresa Gestiones Taurinas Andaluzas, S.L. ha retirado su oferta y en consecuencia queda excluida de la licitación, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Recabar del licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, ALDIÑIGO, S.L., para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva.

SEGUNDO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Siendo necesario acelerar la adjudicación y la formalización del contrato por razones de interés público, dadas las fechas de las Fiestas y el breve plazo de que se dispone para poder contar con todos los requisitos y poder tramitar la empresa adjudicataria las preceptivas autorizaciones de los espectáculos taurinos con la antelación exigida por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, declarar urgentes dichos trámites.”

.- DECRETO 98/2013.- Que asimismo se transcribe literalmente:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la Organización de Espectáculos Taurinos de las Fiestas de 2013, y dada cuenta del informe de la Secretaria Municipal sobre la normativa aplicable.

CONSIDERANDO: Que conforme al Decreto de esta Alcaldía 97/2013, de 5 de agosto, debiendo entender, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que la empresa Gestiones Taurinas Andaluzas, S.L. ha retirado su oferta y en consecuencia queda excluida de la licitación, se resolvió recabar del licitador siguiente, por el orden de clasificación de las ofertas, Aldiñigo, S.L., la documentación justificativa correspondiente; y entendiendo conforme la documentación presentada por la citada empresa que ha constituido la garantía definitiva establecida.

Con arreglo a la negociación llevada a cabo, dada la urgencia concurrente en la adjudicación ante las fechas de las Fiestas y el breve plazo de que se dispone para poder organizar y tramitar la autorización de los Festejos, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ALDÍÑIGO, S.L., el contrato de servicios de organización de Espectáculos Taurinos y Encierros de las Fiestas de 2013, en el importe de subvención de 30.000 euros, con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir la contratación, fijando con la citada empresa los términos definitivos del contrato con el siguiente programa conforme a las modificaciones pactadas en relación a la oferta inicial y a la programación establecida en la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas, con los siguientes espectáculos y carteles definitivos convenidos:

.- Día 23 de agosto de 2013 (Viernes): Becerrada, con 6 añojos de la ganadería de Eduardo Martín Cilleros para: Igor Pereira, Jaime Rodríguez, Borja García, Juan de María, Jesús Martínez e Indalecio Sahuquillo.

.- Día 24 de agosto de 2013 (Sábado): Becerrada con 6 añojos de la Ganadería de Fernando Guzmán para: Santiago Muñoz, Alejandro Gardel, Daniel Menés, Juan Carlos Carballo, Alvaro García y Carlos Lorenzo.

.- Día 25 de agosto de 2013 (Domingo): Corrida de Toros de la ganadería de Alberto Mateo (procedencia Baltasar Iván), para los siguientes toreros: Eduardo Gallo, Juan del Alamo y Víctor Barrio.

Con arreglo a la mejora ofertada, el desmontaje y retirada de la plaza de toros se realizará en el plazo máximo de 48 horas.

Todos los días se realizarán los correspondientes encierros de las reses a lidiar en cada festejo, acompañados de tres cabestros. Después de cada encierro se realizará Suelta de Vaquillas en la plaza de toros.

Los carteles anteriores convenidos (toreros, novilleros y ganaderías) no podrán sustituirse, a no ser por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, que caso de producirse deberán comunicarse al Ayuntamiento con la máxima antelación.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3-226 del Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 99/2013.- Autorizando a la Empresa ALDÍÑIGO S.L., representada por D^a Purificación Linares Juárez, para organizar y llevar a cabo los Festejos Taurinos que se celebrarán los próximos días 23, 24 y 25 de agosto, según el contrato suscrito con dicha Empresa, así como para organizar los tradicionales Encierros a celebrar durante los días citados, en los términos que constan en el contrato expresado; disponiendo dar traslado de certificado de esta resolución a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos.

.- DECRETO 100/2013.- Estableciendo los siguientes dispositivos de seguridad en los encierros de las Fiestas de Toros del presente año:

“Se taponarán todas las calles y callejones que vayan a desembocar en el recorrido que ha de recorrer el Encierro, con una longitud total aproximada de 750 metros, y para su mejor control, se divide en los siguientes Sectores, indicándose también el personal autorizado encargado del mismo:

Sector N° 1.- Se tapanán con vallas desde la salida del Encierro en la C/ Alfonso VI hasta el Arco de la Puerta del “Ecce Homo”. Controlado en la salida por el Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín y en la zona del Arco y subida de la Barbacana por el Sr. Concejel D. Román Sebastián Ayuso.

Sector N° 2.- Se colocarán vallas en todo el recorrido de la Plaza de España, y con un camión que cruce desde la esquina de la casa de D. Domingo Sanz hasta el Edificio del Reloj;

también se tapanán con vallas las calles que terminan en la C/ Isabel la Católica: Callejón del Estanco, C/ Subida a la Picota, C/ Santo Domingo, así como la Bajada al Pozo de la Nieve.

Estará controlado por el Sr. Concejal D. Carmelo Aladro Méndez en la zona de la Plaza de España; y en la C/ Isabel la Católica hasta la Plaza de Toros por D. Félix Monte Cristóbal.

Un cuarto de hora antes de comenzar el Encierro se procederá por los responsables de cada Sector a cerrar todas las puertas del itinerario que ha de recorrer el Encierro.

La orden para la salida de las reses será dada por el Sr. Alcalde o por quien legalmente le sustituyera, y anunciada con el disparo de varios cohetes a la hora fijada en el Programa para el Encierro.

En la Plaza de Toros estarán los Srs. Concejales D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja y D. Joaquín Matías Duque Conde, que anunciarán por medio de cohetes la llegada de las reses a la Plaza.

Dada la señal, se levantarán las vallas de la Plaza de España, permaneciendo las de la C/ Isabel la Católica y C/ Alfonso VI. Las personas designadas por el Ayuntamiento se encargarán de dirigir y vigilar el tráfico.

Todo ello, aparte del Director de Lidia y del resto de personal para colaborar en la seguridad del Encierro que designe el Empresario organizador.”

.- DECRETO 101/2013.- De concesión a D^a Jesusa Sagasti Ugarte, previo informe favorable de la Arquitecta Municipal, de la licencia solicitada para segregar de la finca urbana de su propiedad sita en la C/ Pendiente nº 4 de Vellosillo, de una superficie total de suelo de 478 m², la superficie de 42 m² que se señalan en el plano presentado, para su posterior agregación a la finca urbana de su propiedad sita en C/ Potro nº 3 de Vellosillo, y que quedarían de la siguiente forma:

- Finca en C/ Pendiente nº 4, referencia catastral 0987903VL4608N0001IG, de una superficie total de suelo de 436 m²
- Finca en C/ Potro nº 3, referencia catastral 0987904VL4608N0001JG, de una superficie total de suelo de 333 m²

.- DECRETO 102/2013.- De concesión a D. Domingo Montero Estebarez de la licencia ambiental solicitada para adaptación de explotación de ganado porcino a la normativa sobre bienestar animal, con cambio de orientación productiva, de ciclo cerrado (50 madres) a cebo (913 cabezas), en parcela nº 18 del polígono 5 de Duratón, con arreglo al proyecto presentado y con las condiciones establecidas en el informe de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de 2 de agosto de 2013, que se relacionan en la resolución, y debiendo cumplir, en todo caso, las condiciones generales para las explotaciones porcinas que igualmente se indican.

Así como, concediendo la licencia de obra solicitada para la ejecución de las obras e instalaciones de la adaptación de la explotación porcina, con arreglo al proyecto técnico y con las prescripciones constructivas establecidas en el informe de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental.

La licencia está condicionada asimismo a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado

Las anteriores licencias se conceden a salvo del resto de autorizaciones permisos de otras Administraciones u Organismos competentes en la materia que fueran preceptivos para la actividad, y de la inscripción de la explotación en el registro correspondiente.

Una vez ejecutadas las obras y con carácter previo al inicio de la actividad, el interesado deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, con arreglo a lo

establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, adjuntando la documentación requerida.

Finalmente, se dispone notificar la resolución al solicitante, dar traslado del presente Decreto a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Segovia, y dar cuenta al Pleno Corporativo.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los referidos Decretos.

3º.- CLASIFICACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATACION DE LA REDACCION DEL PROYECTO DE ACTUACIONES Y SU POSTERIOR EJECUCION PARA LA REALIZACION DE UNA DOTACION EXPOSITIVA PERMANENTE EN LA ANTIGUA CARCEL DE SEPULVEDA.-

Dada cuenta del expediente para la contratación por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, de tramitación urgente, de la redacción del proyecto de actuaciones y posterior ejecución de una dotación expositiva permanente en la antigua cárcel de esta Villa.

Visto que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de 8 de mayo de 2013, se aprobó el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como se procedió a autorizar el gasto, publicándose el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 20 de mayo de 2013.

Visto que en el plazo establecido se presentaron las cinco proposiciones que constan en el expediente, acordando la Mesa de Contratación, en la calificación previa de la documentación (Sobres A de documentación general), realizada con fecha 12 de junio de 2013, conceder plazo de subsanación de deficiencias en la documentación presentada por las siguientes empresas: Vacceo Integral de Patrimonio, S.L.; Anagram Digital, S.L.; y Cronograma Proyectos Culturales, S.L., en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para la presentación de la documentación correspondiente, lo que se comunicó a los afectados, y se hizo público en el Tablón de Anuncios y en el Perfil del Contratante.

Visto que con fecha 21 de junio de 2013, conforme se notificó a los licitadores y se publicó en el Perfil del Contratante, se procedió por la Mesa a la apertura de los Sobres B correspondientes a la oferta técnica de las proposiciones admitidas, (todas las presentadas, al haberse subsanado en tiempo y forma los defectos observados en la documentación general por las empresas requeridas), y previo el asesoramiento recabado e informe técnico emitido por la Técnico de la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, se procedió a su valoración por la Mesa con arreglo a los criterios establecidos en la cláusula 12ª.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el resultado que consta en el acta correspondiente.

Visto que con fecha 5 de julio de 2013, conforme se notificó a los licitadores y se publicó en el Perfil del Contratante, se procedió por la Mesa a la apertura de los Sobres C, y que comprobada, una vez realizados los cálculos correspondientes, la existencia de baja anormal o desproporcionada en la oferta económica de Vacceo Integral de Patrimonio, S.L., conforme a los criterios objetivos o límites que permitan su apreciación expresamente establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, (artículo 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), previo informe de la Secretaria-Interventora de que la circunstancia de su calificación como

desproporcionada o anormal no determina su automática exclusión, sino que debe tramitarse el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se procedió por la Mesa, a salvo de la propuesta sobre la admisión o exclusión de la oferta de Vacceo Integral de Patrimonio, S.L. a la vista del resultado del trámite de audiencia e informe técnico legalmente establecidos, a la valoración de las ofertas económicas y mejoras sin coste adicional con arreglo a lo establecido en la cláusula 12ª.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al acta que consta en el expediente.

Visto que tramitado el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de audiencia concedido se ha presentado por Vacceo Integral de Patrimonio, S.L., la documentación requerida justificativa de la valoración de la oferta presentada, y con fecha 9 de agosto de 2013 se ha emitido por Dª Zoa Escudero Navarro, Técnico de la Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León, informe considerando que a la vista de dicha documentación, se puede entender suficientemente justificado el precio total y los parciales de la actuación, y que ésta parece a priori posible de ejecutar en consonancia con lo ofertado en la propuesta de la citada empresa, con la suficiente garantía de calidad y adecuación al objeto de la actividad prevista.

La Corporación Municipal, previa deliberación, considerando la justificación efectuada por la empresa y el informe mencionado en el apartado anterior, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**

PRIMERO.- Estimar que la oferta de la empresa Vacceo Integral de Patrimonio, S.L. puede ser cumplida por lo que procede su admisión y con arreglo a la propuesta de la Mesa de Contratación, CLASIFICAR las proposiciones, por orden decreciente, conforme a lo establecido por el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el siguiente resultado:

<u>EMPRESA</u>	<u>O. TÉCNICA</u>	<u>O. ECONOMICA</u>	<u>MEJORAS</u>	<u>TOTAL</u>
VACCEO INTEG. DE PATRIMONIO, S.L.	35,85	40,00	7,45	83,30 Ptos.
ANAGRAM DIGITAL, S.L.	35,71	30,67	2,31	68,69 Ptos.
CRONOGRAMA P. CULTURALES, S.L.	28,52	30,11	10,00	68,63 Ptos.
RED PRODUCCIONES, S.L.	32,59	33,20	2,22	68,01 Ptos.
AGENDA COMUNICACIÓN, S.L.	31,19	30,11	-	61,30 Ptos.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 151.2 en relación con el artículo 112.2 b. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, con arreglo a dicha clasificación, Vacceo Integral de Patrimonio, S.L., para que en el plazo de cinco días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, se dará cuenta al Pleno para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.

4º.- ORDENANZA POR LA QUE SE ESTABLECE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA.- Vista la Ordenanza reguladora de la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento y anexos incorporados a la misma.

Dada cuenta de informe de la Secretaría Municipal sobre los antecedentes sobre este asunto y la legislación aplicable.

Considerando que el Ayuntamiento tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia con arreglo a lo establecido en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que

la normativa redactada cumple con la legalidad vigente y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

La Corporación Municipal con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los ocho miembros de la misma que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de creación, modificación y supresión de ficheros de datos personales del Ayuntamiento de Sepúlveda.

SEGUNDO.- Que se exponga a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobada la referida Ordenanza, siguiéndose el resto de trámites procedentes para su entrada en vigor.

5º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL. CONSORCIO AGROPECUARIO PROVINCIAL DE SEGOVIA.- Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Diputado Delegado de la Presidencia en el citado Consorcio, ofreciendo los nuevos servicios que relaciona de control analítico de aguas y vertidos, y cualquier necesidad que pudiera surgir derivada de la gestión pública del Ciclo Integral del agua que requiera los servicios del laboratorio del Consorcio.

La Corporación Municipal queda enterada, manifestando el Sr. Alcalde que los servicios analíticos del agua de consumo y del vertido de aguas residuales están actualmente cubiertos, el primero a través de la empresa contratada por la Comunidad de Villa y Tierra a cuyo servicio está adherido este Municipio, y el de vertido por el convenio de gestión de la depuración integral por SOMACYL.

B).- ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y P. “FUENTE DE LA SALUD”.- Se da lectura del escrito presentado por el Sr. Presidente de la referida Asociación, comunicando su sincero agradecimiento por el módulo de Deporte Social desarrollado entre los meses de noviembre de 2012 a mayo de 2013, dado el alto grado de satisfacción que ha supuesto para las personas que han participado en el mismo, y solicitando que en la nueva convocatoria, se solicite nuevamente por el Ayuntamiento al área de Asuntos Sociales y Deportes de la Diputación Provincial, un módulo de gimnasia de mantenimiento para personas mayores para otra campaña.

El Sr. Alcalde manifiesta que se tiene previsto realizar la solicitud en cuanto salga la convocatoria y que ha hablado con el técnico de CEAS y, a la vista del éxito del módulo realizado en la anterior temporada, es muy probable que se conceda.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** que se solicite por el Ayuntamiento el módulo de Deporte Social previsto.

C).- D. RAFAEL REIG PASCUAL.- Como dueño de unas huertas sitas en el Camino de la Fuente del Caldero, conocidas como Huerta del Pastor y Huerta de Mucia, solicitando la reparación del muro del camino público municipal que se ha caído en las huertas expresadas.

D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que si se refiere al muro existente entre el camino y la regadera sí sería un muro de contención del camino municipal y no el muro de las huertas que sería privado.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se verifique que el muro que se ha derrumbado es de propiedad del Ayuntamiento, y de ser así proceder a su reparación por los servicios municipales.

D).- D^a BEGOÑA PEREZ LOPEZ.- Sobre incidente el viernes 12 de julio, con el propietario del restaurante “El Alfoz” en la C/ Conde de Sepúlveda nº 26, al estar ocupada parcialmente la calle por gran cantidad de tiestos y un perro suelto tumbado, no atreviéndose sus hijos de 2 y 4 años a pasar y teniéndoles que coger al efecto, manifestando al citado propietario que el perro debería estar atado, ante lo que le dijo que no iba a atarle porque les diera miedo y no quisieran pasar, así como le reprendió e increpó, dándole lecciones de cómo educar a sus hijos; por lo que solicita que el Ayuntamiento exija la retirada inmediata de los tiestos, ya que están ocupando el espacio público y que el perro se mantenga dentro de su finca, y atado y con bozal cuando esté en la vía pública, para evitar una desgracia.

D. Ramón López Blázquez interviene en el sentido de que la perra a que se refiere el escrito no es de ninguna raza peligrosa, ni existe normativa municipal específica que obligue a que tenga que llevar bozal.

El Sr. Alcalde manifiesta respecto a los tiestos, que no perturban el paso y sería de agradecer que, siempre que no se estorbe, otros rincones de Sepúlveda estuvieran tan bonitos y cuidados como ese, y en cuanto a la perra, aunque no se ha recibido ninguna otra queja sobre dicho animal, ya le ha indicado al dueño que en la calle la mantenga atada.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Poner de manifiesto a la interesada que, tal como acreditan las propias fotografías que adjunta a su escrito, los tiestos que adornan dicho espacio público están colocados en el lateral de la calle peatonal y en modo alguno obstaculizan ni interfieren el tránsito, por lo que no se estima necesaria su retirada.

SEGUNDO.- Requerir al propietario para que mantenga a la perra atada cuando esté en la calle, como ya le ha indicado la Alcaldía.

E).- D^a M^a DOLORES MATESANZ GARCIA.- Solicitando la colocación de otras dos mesas con sus correspondientes sillas en la terraza del Bar “La Queda”, (además de las dos que ya tiene autorizadas en el acceso al local “Pastelería el Castillo” con el consentimiento del propietario), ocupando el espacio exterior del local “Librería Almoneda” sito en la Plaza de España, a partir de las 21 horas, respetando el espacio suficiente para el tránsito de viandantes y circulación de vehículos, con arreglo al croquis que adjunta, contando con el consentimiento del representante del local antes citado, y solicitando que dado que la instalación de las mesas queda limitada al horario de cierre de los establecimientos referidos, le sea aplicada de modo proporcional la tasa correspondiente, ya que sólo puede hacer uso de la terraza desde las 21 a las 1:30 horas.

Por la Secretaria-Interventora se informa en relación a esta última petición que conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, las tarifas de la tasa se abonan *por metro cuadrado o fracción, al año o por temporada* (artículo 6º) y que *las cantidades exigibles serán irreductibles por el periodo anual o temporada autorizada*, por tanto se debe liquidar la tasa en su totalidad independientemente del número de días y horas en que se instale la terraza, no procediendo legalmente aplicar la reducción que se solicita.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la licencia para la ampliación de la terraza del Bar “La Queda” con otras dos mesas y sus sillas correspondientes, conforme se señala en el plano adjunto a la solicitud, debiendo abonar el total importe de la tasa resultante de la superficie correspondiente de la terraza con arreglo a la Ordenanza Fiscal aplicable.

SEGUNDO.- Respecto a las cubas instaladas a cada lado de la puerta del establecimiento, conceder autorización para la ubicada en la zona colindante con la terraza, y ordenarle que proceda a la inmediata retirada de la otra cuba instalada en la confluencia de la Plaza con la C/ Barbacana, que no puede autorizarse por el peligro existente para las personas en dicho lugar de paso de vehículos.

F).- D. JUAN JOSÉ AGUADO LLORENTE, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “POZO DE LA NIEVE”.- Solicitando por las razones que expone, que se prohíba aparcar en las inmediaciones de la entrada a las plazas de garaje del sótano nº 2 sito en la C/ Alfonso VI nº 40 y se señalice según marca la ley de seguridad vial.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que el Ayuntamiento no tiene establecida normativa de regulación de paso a los garajes (vado permanente), ya que carece de medios (policía, grúa) para poder garantizar su efectivo cumplimiento, si bien no existe inconveniente para que la Comunidad de Vecinos pueda poner a su cargo, como se ha realizado en otros lugares por los particulares en las puertas de los garajes, algún cartel, placa o señal indicativo para que no se aparque frente a los mismos.

G).- COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE).- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del documento de colaboración remitido a petición de dicha Coordinadora, al igual que en años anteriores, acordando apoyar y colaborar con los recursos que estén a nuestro alcance y que en cada momento proceda, en la realización de acciones dirigidas a la ejecución de sus proyectos dentro de los siguientes programas sociales:

- 1.1 Programas destinados al establecimiento y/o mantenimiento de comedores sociales, entrega de alimentos y otros bienes de primera necesidad tales como vestido o productos de higiene, a las personas más necesitadas.
- 14.3 Programas dirigidos a personas mayores que vivan en grandes ciudades y en municipios del ámbito rural y que estén en situación de especial dificultad.
- 17.2 Programas que se desarrollen en servicios educativos o de tiempo libre de áreas desfavorecidas, mediante colaboración de entidades y ayuntamientos, una vez finalizadas las actividades escolares diarias y aquellos que prevean actuaciones que faciliten la conciliación de la actividad laboral de las familias durante los periodos vacacionales de los niños, que favorezcan la participación y responsabilidad de los niños.
- 23.3 Servicios de atención socioeducativa a niños/as y familias del medio rural y población dispersa, llevados a cabo en la propia casa o en otro espacio autorizado por la Administración competente.
- 30.8 Programas que fomenten la integración personal, social y laboral de mujeres víctimas de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra la mujer.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el documento de colaboración y apoyo suscrito por la Alcaldía, considerando el interés general de dichas actuaciones.

6º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 103/2013.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Cristóbal (fra. 716, 2 menús medievales)	70,00
2	Extintores Castellano Leoneses (fra. 437/13, revisión extintores C.E.O.)	589,03
3	Juan Morato García (fra. 35 2013, trabajos varios)	223,26
4	Trasan S.L. (fra. 13/0585, servicios desratización Residencia)	141,27
5	EL Adelantado de Segovia(fra. S13-3801, suscripción 3er trimestre 2013)	90,00
6	Drin Seguridad (fra. DETCEN\FV13-1909, cuota semestral alarma Ayuntamiento)	206,31
7	Félix Arranz Martín (fra. 33-13, pavimentación rincón C/ Los Fueros)	1.489,51
8	Maquinaria Martín Núñez S.L. (fra. 20598 de materiales desbrozadoras)	72,54
9	Orona S. Coop. (fra. 135165894, mantenimiento ascensor C.E.O. 2º trim 2013)	478,76
10	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 8773764, mantenim. ascensor Casa Cuna 3er. trim)	875,41
11	Mileva 2.000 S.L. (fra. 7912, limpieza trajes Diablillos y otros)	187,55
12	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-13-469, análisis agua consumo junio 2013)	683,05
13	Solcom S.L. (fra. 2 013330, lona, carteles y trípticos Feria Artesanía Los Fueros)	1.669,80
14	Los Abuelos (fra. F13/1.143, cloro)	163,35
15	Eulen S.A. (fra. 2670058, limpieza Museo Fueros junio 2013)	173,60
16	Juan Antonio Herrero Martín, La Violeta (fra. 2/13, vino español Certamen Teatro)	385,00
17	Postigo S.A. (fra. 0121/13, obra desagüe general C/ Postiguillo)	4.840,00
18	Postigo S.A. (fra. 0122/13, zavorra para Duratón)	171,82
19	Postigo S.A. (fra. 0123/13, restauración antiguo vertedero Villar de Sobrepeña)	1.011,56
20	Hnos. Navas Agueda S.L. (fra. 20000036, repuesto Repsol TDI 1 litro)	11,30
21	Repsol (fra. 012501/Y/13/000081, combustibles junio 2013)	1.207,88
22	Canon (fra. 31934, tinta para impresora biblioteca)	204,76
23	Canon (fra. 32039, facturación copias fotocopiadora junio 2013)	296,74
24	Canon (fra. 32170, alquiler fotocopiadora julio 2013)	112,53
25	Somacyl (fra. 562/2013, depuración agua junio 2013)	5.496,59
26	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 37, trofeos Certamen de Teatro)	399,30
27	El Nordeste de Segovia (fra. 138/2013, publicidad julio 2013)	145,20
28	Juan Morato García (fra. 40 2013, trabajos varios)	410,38
29	Repsol (fra. 012501/Y/13/000096, combustibles julio 2013)	1.237,88
30	Maicobe (fra. 1301/3B, bebidas Feria de Artesanía)	255,20
31	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-13-546, servicios análisis aguas julio 2013 y otros)	1.319,51
32	El Nordeste de Segovia (fra. 160/2013, publicidad agosto 2013)	145,20
33	Circo Psikario (fra. 11/13, animación Fiesta de los Fueros)	2.800,00
34	Eufón S.A. (fra. 0-130709, reparación avería alumbrado Colegio)	64,59
35	Cráter Visual S.L. (fra. 13/028, alquiler película Encierro 3D)	363,00
36	Hnos. García Huerta C.B. (fra. 074/13, reparaciones camión pluma)	256,91
37	Hnos. García Huerta C.B. (fra. 082/13, reparaciones Nissan)	777,52
38	Hnos. García Huerta C.B. (fra. 084/13, reparaciones camión pluma)	161,46
39	Mª Rosario Jaular Martín (Charo Juglar) (fra. 36, Cuentacuentos Fiesta Fueros)	404,55
40	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 15081, materiales)	82,68
41	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 15270, materiales)	104,33
42	Coral Ciudad de Zamora (fra. 02/2013, actuación 27-07-13, Circuitos Escénicos)	1.000,00
43	Fraternidad Muprespa (fra. 2013107502, reconocimientos médicos de empresa)	212,40
44	Fraternidad Muprespa (fra. 2013110409, analíticas de empresa)	48,10

45	El Adelantado de Segovia (fra. P13-1119, anuncio Fiesta de los Fueros 2013)	217,80
46	CyL8 –Segovia (fra. 5007-35, spots y entrevista Fiesta de los Fueros 2013)	726,00
47	Eulen S.A. (fra. 2677430, limpieza Museo Fueros julio 203)	173,60
48	Charanga Los terremoto (fra. 1, actuación en Tanarro 3-agosto-2013)	350,00
49	Radio Segovia S.A. (fra. 002/130186, anuncios 40 Principales Segovia)	60,50
50	Radio Segovia S.A. (fra. 001/130447, anuncios Ser-Radio Segovia)	121,00
51	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 55, trabajos piedras locales C/ Sancho García)	261,36
52	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 56, trabajos desagües locales C/ Sancho García)	683,65
53	Canon (fra. 32393, facturación copias fotocopiadora julio 2013)	443,09
54	Canon (fra. 32490, alquiler fotocopiadora agosto 2013)	112,53
55	El Norte de Castilla (fra. 141FP13/1870, especial Fiesta de los Fueros)	242,00
56	Maquinaria Núñez Martín S.L. (fra. 20881, hilo nylon)	45,35
57	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/18908, cadena motosierra)	25,70
	TOTAL	34.502,41

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Mayo 2013: 46.620 Kg.
.- Junio 2013: 42.990 Kg.
TOTAL KILOS: 89.610 Kg.
IMPORTE EUROS: 4.045,68 €

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada.

C).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD, 1º y 2º TRIMESTRE 2013.- Se da cuenta de las liquidaciones remitidas correspondientes al citado periodo, según el siguiente detalle:

.- Barredora montada sobre camión: 75,00
.- Rodillo compactador: 52,50
.- Camión de limpieza de saneamientos: 2.025,00
Total 2.152,50 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

D.- INFORME DE LA RELACION CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA-INTERVENTORA EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por la Secretaria-Interventora se informa al Pleno de la Corporación Municipal de la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago que ha sido remitida con fecha 18 de julio de 2013, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con arreglo a lo dispuesto en la referida norma, previa comprobación de que reúnen los siguientes requisitos establecidos en el artículo 3 del citado Real Decreto-Ley: Ser vencidas, líquidas y exigibles, con anterioridad al 31 de mayo de 2013, contabilizadas de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, y derivadas de alguna de las relaciones jurídicas establecidas en el precepto expresado.

Resumen de obligaciones pendientes incluidas en la relación certificada:

.- Número de proveedores: **6 proveedores.**

.- Número de facturas, con expresión del nº de factura, CIF o NIF del contratista, importe principal de la obligación con el impuesto sobre el valor añadido incluido; fecha de entrada en el registro administrativo; expresión de si se ha instado por el contratista la exigibilidad ante los Tribunales de Justicia antes del 31 de mayo de 2013 (ninguna en esta situación); así como situación de contabilización (todas contabilizadas y aplicadas al presupuesto) y año de contabilización:

- **83 facturas**

- Total importe del principal: 63.570,62 €

- Total importe pendiente de pago: **63.570,62 €**

A continuación, se informa por Secretaría-Intervención que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 24 de febrero, y tal como se ha hecho público mediante anuncio de la Alcaldía en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los proveedores interesados podrán consultar su inclusión en la expresada relación certificada de obligaciones pendientes de pago remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en caso de estar incluidos podrán conocer la información que les afecte con respeto a la normativa de protección de datos de carácter personal, y aceptar, en su caso, el pago de la deuda a través de este mecanismo, así como solicitar si lo estiman procedente, de no estar incluidos, la emisión de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago con arreglo al modelo publicado al efecto. Todo ello hasta el 6 de septiembre de 2013. Hasta el 20 de septiembre, la Intervención comunicará al Ministerio, por vía telemática y con firma electrónica, una relación completa de las facturas, que cumpliendo los requisitos previstos, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales.

Finalmente, se informa al Pleno sobre lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, sobre el plan de ajuste a presentar, en esta Entidad Local una revisión del Plan que ya tiene aprobado con arreglo al RD-Ley 4/2012, en el caso de que se quiera formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones abonadas en esta fase, debiéndose remitir dicha revisión del Plan al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 27 de septiembre de 2013.

En el caso de que no se presente la revisión del plan de ajuste, o no se valore favorablemente por el Ministerio, se aplicarán al Ayuntamiento las oportunas retenciones en la participación en los tributos del Estado hasta la total cancelación de la deuda con el Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores (FFPP). La retención sería la que cada año fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado (50% en 2013) y cubriría una parte de la deuda comercial y otra parte por los intereses derivados del gasto financiero en que incurre el Estado por la operación de pago a proveedores.

La Corporación, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Quedar enterada y conforme con la relación certificada de obligaciones pendientes de pago remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y que por la Alcaldía se estudie la conveniencia de proceder a la revisión del Plan de Ajuste y concertación de una nueva operación de endeudamiento, o bien de realizar la financiación de las obligaciones con cargo a la retención en la participación en los tributos del Estado.

7º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en

el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción por los portavoces de los grupos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Concejales del Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan los siguientes:

D. Ramón López Blázquez formula los siguientes:

RUEGOS:

1º.- Que tiene noticia de que la Diputación Provincial ha sacado una línea de subvenciones para arreglo de caminos rurales, por lo que debería ver la posibilidad de realizar una solicitud para la reparación del muro del camino sobre el que se ha presentado escrito en esta sesión, así como por ejemplo la reparación del de “Pico del Lorito” y otros caminos de las huertas. D. Román Sebastián Ayuso y D. Carmelo Aladro Méndez manifiestan que hay más muros de contención de caminos caídos que también podrían incluirse, de ser posible, en la solicitud de subvención para su reparación.

El Sr. Alcalde señala que se recabará información sobre dicha convocatoria y condiciones de financiación a efectos de realizar, en su caso, la solicitud que proceda.

2º.- Sobre la reiteración de prórrogas para la presentación por la propiedad del proyecto del muro derrumbado en San Justo, que son ya bastantes, y debe requerirse la inmediata presentación de dicho proyecto para avanzar en la necesaria reconstrucción que se está demorando mucho.

El Sr. Alcalde explica que se les ha complicado a los propietarios dicha presentación por las circunstancias del terreno, pero que en esta misma fecha han solicitado la licencia y remitido el proyecto visado por correo electrónico, y que en los próximos días el arquitecto redactor ha quedado en presentar los ejemplares en papel para la tramitación correspondiente.

PREGUNTA: Si BANKIA ha solicitado el preceptivo permiso para el cartel exterior que ha instalado. El Sr. Alcalde contesta que no lo ha pedido y que se le ha requerido para que solicite la licencia y presente la documentación correspondiente para su legalización, debiendo adaptarse el cartel a los requerimientos de estas instalaciones en Conjuntos Históricos.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinticuatro minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA